

1076

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el Presente Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, señalado con el número 466 de 1930, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de doña Doris Iñiguez Ramirez, contra Construcciones Vagardiz, S.A. en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a uno de abril de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, autos de juicio declarativos de menor cuantía señalados con el número 466 de 1930, a instancia de doña Doris Iñiguez Ramirez, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros y defendida por el Letrado don Miguel Fernández Mora, contra Construcciones Vagardiz, S.A. en rebeldía, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de doña Doris Iñiguez Ramirez, contra Construcciones Vagardiz, S.A. debo declarar y declaro que ésta adeuda a la demandante la suma de ciento setenta y un mil setecientos ocho pesetas a cuyo pago se le condena, así como al de las costas y los intereses legales desde la interposición de la demanda. Notifíquese esta resolución mediante edictos al demandado para en el caso de que por el demandante no se solicite la notificación dentro del término de dos días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Vagardiz, S.A. demandada y declarada en rebeldía, expido el presente en Logroño, a uno de abril de 1982.

El Secretario,

1120

1075

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño,

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 354 de 1930, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros en nombre y representación de don Felipe López Galilea, contra Construcciones Vagardiz, S.A. en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a uno de abril de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, autos de Juicio ejecutivo de menor cuantía número 354 de 1930 a instancia de don Felipe López Galilea, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros, y defendido por el Letrado don Miguel Fernández Mora, contra Construcciones Vagardiz, S.A. rebelde, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros en nombre y representación de don Felipe López Galilea contra Construcciones Vagardiz, S.A. debo declarar y declaro que éste adeuda al demandante la suma de ciento setenta y un mil quinientas treinta y ocho pesetas, a cuyo pago se le condena, así como al de las costas y los intereses legales desde la interposición

de la demandada. Notifíquese esta resolución mediante edictos al demandado para que en el caso de que por el demandante no se solicite la notificación personal dentro de dos días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Vagardiz, S.A. demandada y declarada en rebeldía, expido el presente en Logroño, a uno de abril de 1982.

El Secretario,

1119

NOTIFICACION

1086

Don José Lopez Viana, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño

Do y fe: Que en el juicio de faltas número 306 del año 1930 por lesiones y daños tráfico seguido contra Juan José Jaurena Chury se ha dictado con fecha 17-11-31 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Ramón Jaurena Chury, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de doce mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas y que indemnice a José Luis González Olazo en cincuenta mil pesetas, de cuya cantidad responderá directamente hasta el límite del Seguro Obligatorio la Compañía Aseguradora Velázquez.

Y para que sirva de notificación al perjudicado José Luis González Olazo cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a 14 de abril de 1982.

El Secretario,

1130

**TERCIO DE APOYO ALEJANDRO FARNESIO
4.º DE LA LEGION**

JUZGADO MILITAR EVENTUAL

REQUISITORIA

1087

Ramón Diusto Martínez, hijo de Valentín y de María Jesús natural de Castejón (Navarra) nacido el 4 de abril de 1965, de estado civil soltero, de profesión estudiante, encartado en la Causa número sn/82 por el presunto delito de DESERCIÓN, y cuyas señas particulares son: estatura un metro ... milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal barba escasa y como señales particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días, ante don José García Llanes, Capitán C. L. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo rereficase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda, (Málaga) a 30 de marzo de 1982.

El Capitán Juez Instructor,

1131

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**